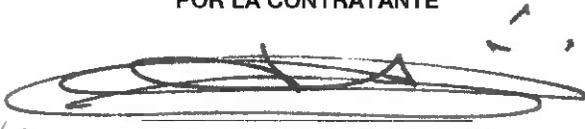
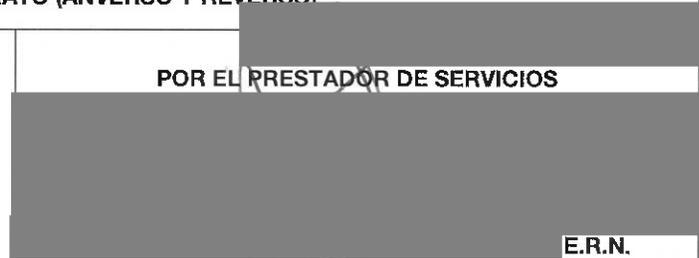


FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/33/2019
15	JULIO	2019		
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EER1106302F1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): VITO ALESSIO ROBLES NÚMERO 179, COLONIA HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC, C.P. 01050, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ELÍAS ANTOLÍN TAVERA GUTIÉRREZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 137,116, LIBRO NÚMERO 2,753, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 9, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				

<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
GIRO COMERCIAL: 3391 SERVICIOS PROFESIONALES		SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:  CA-00177-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-025-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL	ACUERDO: 073/2019  ACTA EXTRAORDINARIA: 036/2019 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019  FALLO: 05/07/2019  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 051/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126-010303020101-11010101-2070400000000L-3391-5100	

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>											
<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>										
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>	 <b>E.R.N.</b> <b>EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.</b>										
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	22	07	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
22	07	19									

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPDEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:  
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;  
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;  
y  
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.  
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/33/2019
15	JULIO	2019		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, SERÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y ETAPA 3: ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS, SERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** COLORÍN NUMERO 101 COLONIA LOMAS ALTAS, C.P. 50060, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$ 19'970,560.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.

**FORMA DE PAGO:** SERÁ EN DOS EXHIBICIONES O PARCIALIDADES DE LA SIGUIENTE FORMA:

UNA PRIMERA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

Y UNA SEGUNDA EXHIBICIÓN O PARCIALIDAD DEL 60% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y LA ETAPA 3: ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**NOTA:** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020).

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 14 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 1'721,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-025-2019.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
-----------	-------------------------------	-----------	--------------------

**OBSERVACIONES**

E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-025-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

  
**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

  
**E.R.N.**  
**EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	07	19

## NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

## DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

## DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

## DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

## DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

## DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

## VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/33/2019
15	JULIO	2019		
<p><b>3391010059-001 DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b></p> <p>- DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE MÉXICO LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO TIENE COMO FINALIDAD LA PLANIFICACIÓN DE PROCESOS, LA PARTICIPACIÓN, LA TOMA DE DECISIONES Y LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ORIENTADO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA PREVISIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL PRIORIZADO DEL RIESGO DE DESASTRE EN LA SOCIEDAD,</li> <li>- CONOCER LAS CAUSAS DE FONDO QUE GENERAN EL RIESGO,</li> <li>- CONTROLAR LOS RIESGOS DE DESASTRES,</li> <li>- REVERTIR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS RIESGOS,</li> <li>- FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESILIENCIA DEL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD,</li> <li>- PLANEAR EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,</li> <li>- FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESILIENCIA DE LA SOCIEDAD, Y</li> <li>- REDUCIR EL IMPACTO FINANCIERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES NATURALES.</li> </ul> <p>EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN TRES ETAPAS:</p> <p>ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA            ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS            ETAPA 3: ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS</p> <p>ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>LA IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIENE POR OBJETIVO LA COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE BIENES A NIVEL GEOGRÁFICO PARA CADA TIPO DE INFRAESTRUCTURA, PARA DETERMINAR LAS POSIBLES PÉRDIDAS DE ÉSTOS ANTE FENÓMENOS NATURALES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>-CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES            -VALOR DE REPOSICIÓN            -UBICACIÓN GEOGRÁFICA            -SINIESTRALIDAD HISTÓRICA</p> <p>CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES: IDENTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, POR EJEMPLO; INFRAESTRUCTURA CARRETERA, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, INFRAESTRUCTURA URBANA, VIVIENDA, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA QUE SEAN PROPENSOS A UNA PÉRDIDA, POR CAUSAS CATASTRÓFICAS O DESASTRES NATURALES, Y QUE, CONFORME A LAS REGLAS GENERALES Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), SEAN SUJETOS DE RECIBIR APOYO PARA SU RECONSTRUCCIÓN.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN: DETERMINAR EL VALOR ECONÓMICO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL, INCLUYENDO LOS GASTOS DERIVADOS DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA MISMA.</p> <p>UBICACIÓN GEOGRÁFICA: DETERMINAR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIANTE LA GEOREFERENCIA EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.</p> <p>SINIESTRALIDAD HISTÓRICA: ANÁLISIS DEL REGISTRO HISTÓRICO DE SINIESTRALIDAD CONSOLIDANDO TODOS LOS EVENTOS GEOLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS, QUE ORIGINARON ALGÚN DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO.            EL ANÁLISIS HISTÓRICO, SERÁ DE 18 AÑOS, ES DECIR, DE 1999 A 2018.</p>				

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICACIÓN DE LOS FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS QUE AFECTAN AL ESTADO DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LAS REGLAS GENERALES Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- VULNERABILIDAD
- CÚMULOS DE RIESGO
- ANÁLISIS DE SINIESTRALIDAD
- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS
- PERFIL DE RIESGO

VULNERABILIDAD: DETERMINAR EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÁN BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, IDENTIFICANDO LAS AMENAZAS POR EJEMPLO; SISMOS, VIENTO, INUNDACIÓN, DICHAS AMENAZAS SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA DE ACUERDO A LAS REGLAS GENERALES Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN).

CÚMULOS DE RIESGO: DISEÑAR UN REPORTE DE ACUMULACIÓN DE VALORES POR TIPO DE BIEN Y REGIÓN, MEDIANTE GEORREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES GEOPOLÍTICAS, CAPAZ DE IDENTIFICAR LAS ACUMULACIONES DE VALORES POR CÚMULOS, PARA IDENTIFICAR LOS BIENES CON MAYOR Y MENOR EXPOSICIÓN A LAS DISTINTAS FUENTES DE AMENAZA.

PARA ESTE PROPÓSITO, EL REPORTE DEBERÁ PODER SER CAPAZ DE MOSTRAR GRÁFICAMENTE LOS BIENES CON MAYOR EXPOSICIÓN DADA SU VULNERABILIDAD ANÁLISIS DE SINIESTRALIDAD: ANÁLISIS DE SINIESTRALIDAD HISTÓRICO Y CONSIDERANDO ALGUNOS ESCENARIOS POSIBLES QUE PUEDAN SER VINCULADOS A LA MODELACIÓN CATASTRÓFICA.

SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS: DESARROLLAR UN SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS QUE CONSIDERA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

EL SISTEMA DE PÉRDIDAS DEBERÁN CONTENER UNA ESTRUCTURA COMPUESTA POR AL MENOS DOS MÓDULOS, EL PRIMERO CONTENDRÁ LA MODELACIÓN DEL RIESGO POR TIPO DE FENÓMENO NATURAL Y EL SEGUNDO CONTENDRÁ LA MODELACIÓN DE LOS BIENES.

EL SISTEMA DE CALCULO DE LAS PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS DERIVARÁ LAS PÉRDIDAS MEDIANTE LA INTERACCIÓN METODOLÓGICA Y ESTRUCTURADA DE AMBOS MÓDULOS. AMBOS MÓDULOS DEBERÁN CONTENER UNA ESTRUCTURA PARAMETRIZABLE, ES DECIR, DISEÑADA ANALÍTICAMENTE CON PARÁMETROS ESPECÍFICOS QUE PERMITEN EL MANEJO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA.

REVISIÓN DE LOS MÓDULOS DEBERÁN SER, AUDITABLES Y TRANSPARENTES, ASÍ COMO JUSTIFICAR LA PERTINENCIA Y RELEVANCIA DE LOS PARÁMETROS Y DE LOS VALORES QUE TOMEN ÉSTOS, EN RELACIÓN CON LA REALIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ SER FUNDADA EN PUBLICACIONES ACADÉMICAS INTERNACIONALES AUDITADAS POR ÁRBITROS ACADÉMICOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO, PERTENECIENTES A UNIVERSIDADES O INSTITUTOS MEXICANOS.

PERFIL DE RIESGO: DETERMINA UN PERFIL DE RIESGO ADECUADO PARA EL ESTADO, ORIENTADO A ESTABLECER ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR DESTACAR LAS AMENAZAS O FENÓMENOS NATURALES RELEVANTES, LA MODELACIÓN DE LOS MISMOS, LA EXPOSICIÓN A LOS FENÓMENOS DE LOS BIENES RECOPIADOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS CÚMULOS DE RIESGOS, CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE ESTIMARAN PERDIDAS, MISMAS QUE SERÁN CALIBRADAS CON INFORMACIÓN HISTÓRICA.

ETAPA 3: ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS, COMPRENDE LO SIGUIENTE:

- ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- CONDICIONES DE COBERTURA DEL ESQUEMA (PÓLIZA DE SEGURO).

ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS 1 Y 2 SE DISEÑARÁN AL MENOS DOS ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FACTIBLES QUE CONTEMPLÉN TIPOS DE COBERTURAS, NIVELES DE RETENCIÓN DE RIESGOS, DEDUCIBLES Y/O FRANQUICIAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR RIESGO O COMBINADOS.

CONDICIONES DE COBERTURA DEL ESQUEMA (PÓLIZA DE SEGURO): ESTABLECER UNA PROPUESTA DE TEXTO PARA LAS CONDICIONES DE COBERTURA DEL ESQUEMA (PÓLIZA DE SEGURO), INCLUYENDO UN PROCEDIMIENTO DETALLADO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS O AJUSTE DE PÉRDIDAS (PROTOCOLO DE AJUSTE) APLICABLE AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO.

#### METODOLOGÍA

1. LA IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INFRAESTRUCTURA.

- A. PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL REFERIDA EN LA SECCIÓN ANTERIOR, SE RECOPIARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A CADA TIPO DE BIEN.

LA INFORMACIÓN SE INTEGRARÁ EN BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS.

LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR CADA TIPO DE BIEN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE FUENTES ESTATALES EXISTENTES, ASÍ COMO DE UNA COMBINACIÓN DE DIVERSOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DIRECTA EN CAMPO, TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE ALTA RESOLUCIÓN.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, SE DESARROLLARÁN METODOLOGÍAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE.

- B. CONSIDERANDO APOYOS OTORGADOS POR EL FONDEN PARA RECONSTRUCCIÓN, SINIESTRALIDAD DERIVADA DE SEGUROS QUE HUBIERA CONTRATADO EL ESTADO Y CUALQUIER OTRO REGISTRO DE FUENTE CONFIABLE, SE COMPILARÁ UNA BASE DE DATOS DE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL DERIVADA DE DESASTRES NATURALES.

- C. PARA DETERMINAR EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CON FINES DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS, SE CONSULTARÁN LOS VALORES DISPONIBLES POR LOS SECTORES O EN SU CASO SE IMPLEMENTARÁN METODOLOGÍAS BASADAS ENTRE OTROS, EN COSTOS UNITARIOS DISPONIBLES, PARA ESTIMAR EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL.

2. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CATASTRÓFICOS.

- A. SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD POR CADA TIPO DE AMENAZA Y TIPO DE INFRAESTRUCTURA.  
B. PRESENTAR EL NIVEL DE EXPOSICIÓN PARA CADA UNO DE LOS VALORES DE RIESGO DE UNA FORMA TOTAL.  
C. CON BASE EN ESTÁNDARES ACTUARIALES, SE DESARROLLARÁ UNA METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE PÉRDIDAS PARA CADA TIPO DE BIEN, INCLUYENDO LAS CURVAS DE EXCEDENCIA DE PÉRDIDAS, PÉRDIDAS ANUALES PROMEDIO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS ACTUARIALES NECESARIOS QUE PERMITAN CONFORMAR EL PERFIL DE RIESGO DEL O DE LOS PORTAFOLIOS DE BIENES.

3. LA DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA DE RIESGOS.

- A. CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE ACUERDO CON LOS PERFILES DE RIESGO OBTENIDOS PARA CADA UNA DE LAS AMENAZAS Y DE MANERA CONJUNTA, SE DETERMINARÁN DIVERSOS NIVELES DE RETENCIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RIESGO. ASIMISMO, SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS PARA PROPONER COMBINACIONES ADECUADAS DE DEDUCIBLES CONSIDERANDO APLICACIONES POR EVENTO O EN EL AGREGADO.  
DE LA COMBINACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS RESULTARÁN DIVERSOS ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.  
B. PARA CADA UNO DE LOS DIVERSOS ESQUEMAS PROPUESTOS, SE APLICARÁN DATOS DE TRES POSIBLES ESCENARIOS DEL COMPORTAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA, QUE PERMITAN DETERMINAR SU COMPORTAMIENTO, ES DECIR, CUÁL SERÍA EL RESULTADO EN CADA CASO SI SUCEDIERA ESE ESCENARIO:

- I. ESCENARIO CON CIFRAS HISTÓRICAS DEL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
- II. ESCENARIO CON CIFRAS DE SINIESTRALIDAD SIMULADAS QUE IMPLIQUEN UN IMPACTO MEDIO
- III. ESCENARIO CON CIFRAS DE SINIESTRALIDAD SIMULADAS QUE IMPLIQUEN UN IMPACTO CATASTRÓFICO

C. A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS TRES ESCENARIOS A CADA UNO DE LOS ESQUEMAS PROPUESTOS, SE DETERMINARÁN LOS DOS ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS MÁS CONVENIENTES PARA EL ESTADO.

**ENTREGABLES**

- I) IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
  - A. BASE DE DATOS DEL INVENTARIO DE CADA SECTOR.
  - B. BASE DE DATOS SOBRE LA SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS, IDENTIFICANDO FENÓMENO NATURAL Y QUE TIPO DE BIENES FUERON DAÑADOS.

CADA UNO DE LOS ENTREGABLES, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DEL REPORTE PORMENORIZADO DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA Y LOS PROCESOS REALIZADOS RESALTANDO LA INFORMACIÓN O ACTIVIDADES IDENTIFICADAS COMO DE LAS DE MAYOR RELEVANCIA.

- II) IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.
  - A. REPORTE DIGITAL DE LA MODELACIÓN DE PÉRDIDAS, ASÍ COMO LA VULNERABILIDAD Y LAS PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE BIEN.
  - B. REPORTE DIGITAL EN EL QUE SE MUESTRE UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS SIMULADOS Y LA INFORMACIÓN HISTÓRICA.
  - C. HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA GENERAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ESCENARIOS DE PÉRDIDA PLANTEADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, INCLUYENDO UN MANUAL DE USO Y LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA.
- III) ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS.
  - A. PROPUESTAS DE ESQUEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, QUE CONSIDEREN EN DETALLE EL ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN Y RIESGO.
  - B. REPORTE DEL ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE SINIESTRALIDAD QUE DETERMINEN EL NIVEL DE FACTIBILIDAD DE CADA ESQUEMA.
  - C. PROYECTO DE TEXTO DE CONDICIONES GENERALES INCLUYENDO EL PROTOCOLO DE AJUSTE, EL CUAL CONTENDRÁ LOS DETALLES DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LA COBERTURA PROPUESTA.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**E.R.N.**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

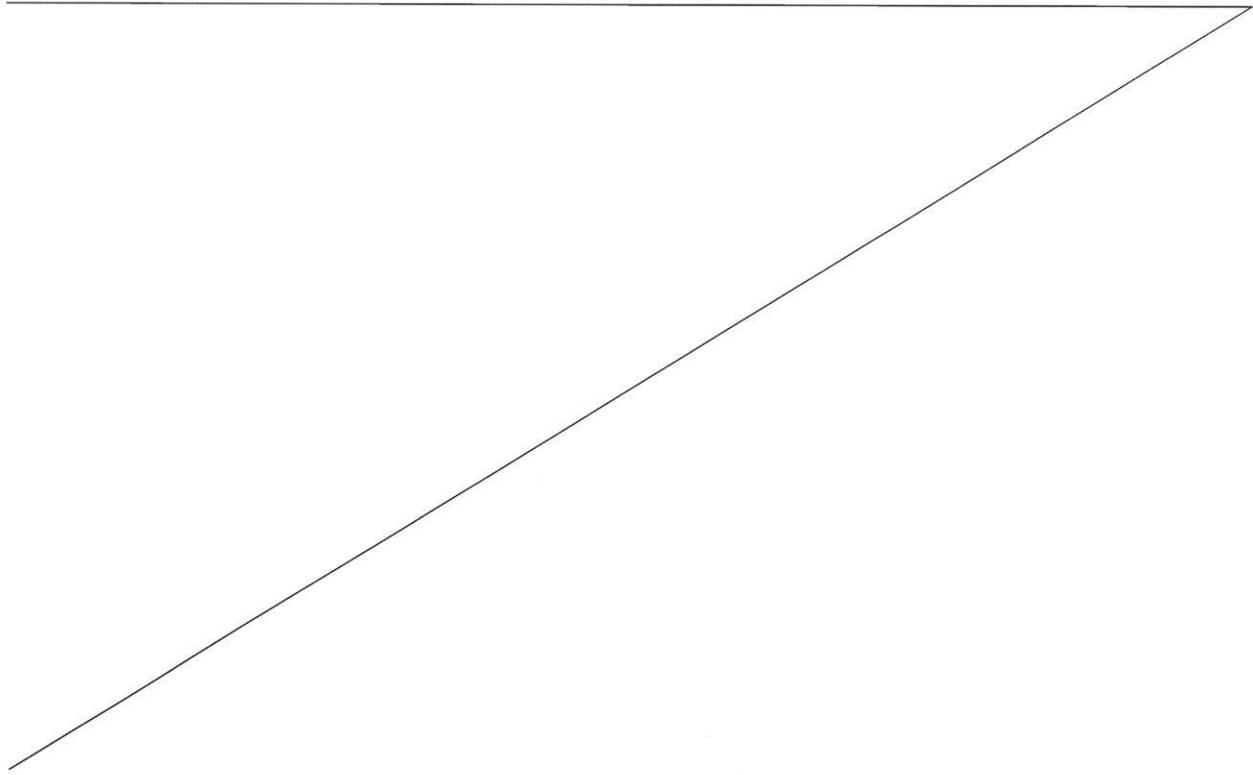
DÍA	MES	AÑO
22	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/33/2019
15	JULIO	2019		

**E.R.N. EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00177-2019	3391010059-001	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	SERVICIO	1	\$ 19'970,560.00	\$ 19'970,560.00
<b>(DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.</b>						<b>\$ 19'970,560.00</b>

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 19'970,560.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**E.R.N.  
EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y  
ANTROPOGÉNICOS, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
22	07	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/33/2019
15	JULIO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	